



PROCURADURÍA AMBIENTAL  
Y DEL ORDENAMIENTO  
TERRITORIAL DEL D.F.



\* A QUIEN CORRESPONDA:

Mtro. Jaime Francisco Irigoyen Castillo

\* DATOS DEL PRESTADOR:

Esquivel Islas Meztli Nayeli  
Lic. Planeación Territorial  
Ciencias y Artes para el Diseño CyAD  
Matricula: 208330558

esquivel.islas.meztli@hotmail.com  
Tel. (55)58111104 Cel. (044)5515750756

\* LUGAR Y PERÍODO DE REALIZACIÓN:

Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial del Distrito Federal.  
Del 10 de septiembre de 2012 al 10 de Marzo de 2013.

\* NOMBRE DEL PROYECTO:

“Procuración de Justicia Social Laboral y Ambiental”

\* RESPONSABLE DE PROYECTO:

\_\_\_\_\_  
Lic. Iván Godoy Hernández  
Subdirector de Formación de Capacidades

\* ASESOR INTERNO:

\_\_\_\_\_  
Ma. De Jesús Gómez Cruz  
No.16358

Esquivel Islas Meztli Nayeli  
Periodo de prestación de servicio  
septiembre 10 de 2012 a Marzo 10 de 2013



## \* INTRODUCCIÓN

Realice el servicio en la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento territorial del Distrito Federal, la Procuraduría, como autoridad ambiental, es un organismo público descentralizado de la Administración Pública con personalidad jurídica, patrimonio propio, y autonomía operativa y financiera para el buen desempeño de sus funciones, que tiene por objeto la defensa de los derechos de los habitantes del Distrito Federal a disfrutar de un ambiente adecuado para su desarrollo, salud y bienestar, mediante la promoción y vigilancia del cumplimiento de las disposiciones jurídicas en materia ambiental y del ordenamiento territorial.

La Procuraduría tiene las siguientes atribuciones:

I. Recibir y atender las denuncias referentes a la violación, incumplimiento o falta de aplicación de las disposiciones jurídicas en materia ambiental y del ordenamiento territorial; Fracción reformada GODF 09-01-2006

II. Denunciar ante las autoridades competentes, cuando conozca de actos, hechos u omisiones que constituyan violaciones o incumplimiento a la legislación administrativa y penal, en materia ambiental y del ordenamiento territorial;

III. Coadyuvar con el ministerio público en los procedimientos penales que se instaren con motivo de delitos contra el ambiente o la gestión ambiental previstos en la legislación en la materia, así como de cualquier otro delito relacionado con la aplicación y cumplimiento de las disposiciones jurídicas en materia ambiental y del ordenamiento territorial; Fracción reformada GODF 09-01-2006

IV. Conocer e investigar sobre actos, hechos u omisiones que puedan ser constitutivos de violaciones, incumplimiento o falta de aplicación de las disposiciones jurídicas en materia ambiental y del ordenamiento territorial; Fracción reformada GODF 09-01-2006

V. Realizar visitas para el reconocimiento de hechos u omisiones planteados en las denuncias que reciba o en las investigaciones de oficio que realice, así como emplazar a las personas involucradas para que comparezcan ante la Procuraduría a manifestar lo que a su derecho convenga, en los procedimientos respectivos; Fracción reformada GODF 09-01-2006



VI. Solicitar informes y documentación a las autoridades y demás personas involucradas, para el inicio o desahogo de los procedimientos administrativos de su competencia; Fracción reformada GODF 09-01-2006

VII. Solicitar, de conformidad con la legislación aplicable en la materia, que se realicen las visitas de verificación o los actos de inspección por parte de las autoridades competentes;

VIII. Realizar los reconocimientos de hechos cuando exista denuncia ciudadana interpuesta o investigación de oficio instaurada, así como cuando lleve a cabo dictámenes técnicos y periciales, en los términos establecidos en el presente ordenamiento; Fracción reformada GODF 31-10-2008

IX. Imponer fundada y motivadamente, las acciones precautorias que resulten procedentes, derivadas de los reconocimientos de hechos que lleve a cabo la Procuraduría, en el ámbito de su competencia y emitir las resoluciones que correspondan a los procedimientos que se lleven a cabo con motivo de la atención de denuncias e investigaciones de oficio; Fracción reformada GODF 31-10-2008

X. Solicitar a la autoridad competente la revocación y cancelación de las licencias, certificados, autorizaciones y registros, cuando sean otorgadas en contra de lo prescrito por las disposiciones jurídicas en materia ambiental y del ordenamiento territorial o cuando se trasgredan dichas disposiciones;

XI. Dar respuesta, debidamente fundada y motivada a la denuncia presentada y, en su caso, ratificada ante la Procuraduría, notificando al denunciante el resultado de los reconocimientos de hechos realizados, y en su caso, de las acciones que se hayan tomado para su atención; Fracción reformada GODF 31-10-2008

XII. Llevar a cabo conforme a lo dispuesto en esta Ley; Investigaciones de oficio, respecto del cumplimiento y aplicación de las disposiciones jurídicas en materia ambiental y del ordenamiento territorial, así como de hechos que generen o puedan producir desequilibrios ecológicos, daños o deterioro grave a los ecosistemas del Distrito Federal o sus elementos; Fracción reformada GODF 31-10-2008

XIII. Emitir recomendaciones a las dependencias; órganos desconcentrados y entidades de la administración pública federal, estatal, municipal y del Distrito Federal, con el propósito de promover la aplicación y el cumplimiento de las disposiciones jurídicas en materia ambiental y del ordenamiento territorial; así como para la ejecución de las acciones



procedentes derivadas de la falta de aplicación o incumplimiento de dichas disposiciones; o cuando incurran en actos u omisiones que generen o puedan generar desequilibrio ecológico, daños o deterioro grave de los ecosistemas o sus elementos; Fracción reformada GODF 31-10-2008

XIV. Emitir sugerencias a la Asamblea Legislativa y a las autoridades jurisdiccionales para su consideración en los procedimientos, procesos, recursos, iniciativas de ley; proposiciones legislativas o de cualquier otro asunto de su competencia relacionados con la aplicación y cumplimiento de las disposiciones jurídicas en materia ambiental y del ordenamiento territorial; Fracción reformada GODF 31-10-2008

XV. Formular y validar dictámenes técnicos y periciales de daños ambientales y; en su caso, de la restauración o compensación ambiental de los mismos, o de los efectos adversos en el ambiente y los recursos naturales generados por violaciones, incumplimiento o falta de aplicación de las disposiciones jurídicas, en materia ambiental y del ordenamiento territorial; Fracción reformada GODF 31-10-2008

XVI. Informar, orientar y asesorar a la población, dependencias y Delegaciones, órganos desconcentrados de la administración pública, respecto de los derechos y obligaciones de los habitantes del Distrito Federal, contenidos en las disposiciones jurídicas en materia ambiental y del ordenamiento territorial, así como de las gestiones a realizar ante otras autoridades e instancias competentes;

XVII. Concertar con organismos privados y sociales; instituciones de Investigación y educación y demás interesados, la realización de acciones vinculadas con el ejercicio de las atribuciones de la Procuraduría; Fracción reformada GODF 31-10-2008

XVIII. Promover y procurar la conciliación de intereses entre particulares y en sus relaciones con las autoridades, en asuntos competencia de la Procuraduría, así como aplicar la mediación y el arbitraje, como mecanismos alternativos de solución de controversias; Fracción reformada GODF 31-10-2008

XIX. Promover el cumplimiento voluntario de las disposiciones jurídicas, relacionadas con las materias de su competencia, así como acciones o mecanismos para que los responsables de obras o actividades que generen o puedan generar efectos adversos al ambiente (sic) y los recursos naturales, adopten voluntariamente prácticas adecuadas, para prevenir, evitar, minimizar o compensar esos efectos; Fracción reformada GODF 31-10-2008



XX. Ejercer ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal y otros órganos jurisdiccionales, las acciones necesarias para representar el interés legítimo de las personas que resulten o puedan resultar afectadas por actos, hechos u omisiones que impliquen o puedan implicar violaciones, incumplimientos o falta de aplicación de las disposiciones en materia ambiental y del ordenamiento territorial, de conformidad con las normas que en cada caso resulten aplicables; Fracción reformada GODF 31-10-2008

XXI. Participar, en coordinación con las autoridades competentes, en la formulación de normas ambientales y de ordenación, reglamentos, estudios y programas relacionados con las disposiciones jurídicas de su competencia;

XXII. Proponer a las dependencias y entidades de la administración pública federal, estatal y municipal, las modificaciones normativas o de procedimientos necesarias, para fortalecer la aplicación y el cumplimiento de la legislación ambiental y del ordenamiento territorial aplicable en el Distrito Federal; Fracción reformada GODF 31-10-2008

XXIII. Coadyuvar con autoridades federales, estatales, municipales y del Distrito Federal en las acciones de verificación, inspección y vigilancia del cumplimiento de la normatividad, de su competencia;

XXIV. Ejercer las atribuciones que le sean transferidas por otras autoridades federales o del Gobierno del Distrito Federal y que sean acordes a su objetivo. Fracción reformada GODF 31-10-2008

XXV. Emitir opiniones relacionadas con las disposiciones en materia ambiental y del ordenamiento territorial, así como aplicar para efectos administrativos, esta Ley, su Reglamento y las disposiciones jurídicas en materia ambiental y del ordenamiento territorial; Fracción reformada GODF 31-10-2008

XXVI. Sustanciar y resolver los recursos administrativos de su competencia; Fracción reformada GODF 31-10-2008

XXVII. Formular y difundir estudios, reportes e investigaciones respecto del cumplimiento y aplicación de las disposiciones jurídicas en materia ambiental y del ordenamiento territorial; así como de actos u omisiones, que generen o puedan producir desequilibrios ecológicos o daños a los ecosistemas del Distrito Federal o su elemento; Fracción reformada GODF 31-10-2008



PROCURADURÍA AMBIENTAL  
Y DEL ORDENAMIENTO  
TERRITORIAL DEL D.F.



XXVIII. Celebrar toda clase de actos jurídicos que se requieran para el ejercicio de sus funciones, de conformidad con las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables, y Fracción reformada GODF 31-10-2008

XXIX. Las demás que le confieran otros ordenamientos legales. Fracción adicionada GOD

Esquivel Islas Meztli Nayeli  
Periodo de prestación de servicio  
septiembre 10 de 2012 a Marzo 10 de 2013



PROCURADURÍA AMBIENTAL  
Y DEL ORDENAMIENTO  
TERRITORIAL DEL D.F.



#### \* OBJETIVO GENERAL

Conocer la aplicación de las normas ambientales y de ordenación en el Distrito Federal.

#### \* OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Involucrarme en la aplicación de normas de ordenación y ambientales que rigen el distrito federal, para así conocer la forma de cómo deben de ser manejadas, para lograr una estabilidad en el territorio.

#### \* METODOLOGÍA

Conocer las normas ambientales y del ordenamiento territorial, involucrarme en las atribuciones que la PAOT tiene ante este tema y de esta forma contribuir en la aplicación de ellas, mediante la atención de denuncias ciudadanas.



## \* DESARROLLO DEL PROYECTO

Para lograr los objetivos del proyecto realice las siguientes actividades:

- 1 Visitas de reconocimientos de hecho, para realizar dictámenes acerca de denuncias presentadas en tema ambientales como, el derribo de árboles, altas emisiones de ruido y maltrato animal, referente a ordenamiento territorial como, niveles de construcción, invasión de espacio público.
- 2 Redacción de Resolución Administrativa las cuales eran actas que se realizan al finalizar cualquier investigación, dicho documento, es entregado a la persona denunciante como a la denunciada en él, se informa paso a paso desde la admisión de denuncia lo que se hizo durante la investigación y se notifica los paso a seguir para solucionar la falta denunciada.
- 3 Revisión de las normas de ordenación, y normas ambientales que se aplican en el Distrito Federal, con el fin de conocer su estructura y ayudar en la resolución de algunas investigaciones, referente a estos temas, así como hacer comparaciones entre delegaciones para hacer una recomendación a las dependencias pertinentes, para así lograr una homogenización de las normas y lograr una mejor aplicación de dichas normas.

En apoyo a la Dirección de Estudios, Dictámenes y Peritajes de Ordenamiento Territorial, de la Subprocuraduría de Ordenamiento Territorial, se contribuyó con las siguientes actividades para el proyecto; "Estudio sobre el Ordenamiento, Control y Tratamiento Integral de los Asentamientos Humanos Irregulares, Ubicados en Suelo de Conservación del Distrito Federal".

- Realización de cartografía de las delegaciones Tlalpan, Milpa Alta, Xochimilco y Tláhuac, para ubicar zonas de riesgo, y zonas con tendencia a crecer en 10 años, como apoyo en la selección de asentamientos humanos irregulares, que puedan ser objeto de estudio en cada delegación.
- Analizar riesgos y vulnerabilidades de los 14 (AHI) Asentamientos Humanos Irregulares propuestos por la Delegación Tlalpan para estudio específico, y de esta forma hacer una selección de AHI que cubran los intereses de ambas dependencias.
- Asistencia a una reunión en Ciudad Universitaria el día 8 de Marzo, con investigadores de la Facultad de Arquitectura, para acordar términos de referencia y firma de

Esquivel Islas Meztli Nayeli  
Periodo de prestación de servicio  
septiembre 10 de 2012 a Marzo 10 de 2013



convenio para apoyo en la investigación de Asentamientos Humanos Irregulares en el caso de la delegación Milpa Alta y Tlalpan.

- Redacción de términos de referencia para la elaboración de estudios relativo a los Asentamientos Humanos Irregulares de 4 delegaciones: Milpa Alta, Tlalpan, Tláhuac y Xochimilco, con base a los términos de referencia elaborados en un estudio posterior al actual.
- Revisión de los Programas de Desarrollo Urbano de las delegaciones Milpa Alta y Tlalpan, para conocer cuál es el tratamiento de los AHI, y obtener términos de referencia para la elaboración del estudio, así como analizar minuciosamente las normas que ayuden al tratamiento y propuestas para mejorar la situación de los Asentamientos Humanos Irregulares.
- Revisión de documento final a la investigación realizada por PAOT y UNAM, “Estudio sobre el ordenamiento, control y tratamiento integral de los Asentamientos Humanos Irregulares, ubicados en suelo de conservación del Distrito Federal”, años posteriores para tener un panorama claro del producto que se quiere obtener con esta nueva investigación.



PROCURADURÍA AMBIENTAL  
Y DEL ORDENAMIENTO  
TERRITORIAL DEL D.F.



Casa abierta al tiempo

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA  
UNIDAD XOCHIMILCO

## \* RESULTADOS Y CONCLUSIONES

Creo que los objetivos se cumplieron al 100% ya que logre desarrollar las actividades pertinentes para la elaboración de dichas investigaciones, el apoyo del personal de la PAOT, fue vital para así aprovechar al máximo todas las herramientas que me brindaban, me dieron la oportunidad de participar en todas y cada una de las denuncias, en el área de dictamen ya no se enfoca tanto a la admisión de denuncias, sino a una investigación un poco más específica, en el cual se desarrollan mayormente las revisiones y aplicaciones de las normas de ordenamiento, es por eso que el no estar solo en un área me ayudo demasiado a aprender cual es el funcionamiento de la procuraduría, es por esto que pude desarrollar y cumplir los objetivos al principio planteadas, en la actualidad realizo prácticas profesionales en el área de dictamen, apoyando en la realización de un documento en el cual se determinen los requerimientos necesarios para hacer una categorización de Asentamiento Humanos Irregulares AHI.

Esquivel Islas Meztli Nayeli  
Periodo de prestación de servicio  
septiembre 10 de 2012 a Marzo 10 de 2013



PROCURADURÍA AMBIENTAL  
Y DEL ORDENAMIENTO  
TERRITORIAL DEL D.F.



Casa abierta al tiempo

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA  
UNIDAD XOCHIMILCO

\* BIBLIOGRAFÍA

LEY ORGÁNICA DE LA PROCURADURÍA AMBIENTAL Y DEL  
ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL DISTRITO FEDERAL

Publicada en Gaceta Oficial del Distrito Federal, el 24 de abril de 2001.

Esquivel Islas Meztli Nayeli  
Periodo de prestación de servicio  
septiembre 10 de 2012 a Marzo 10 de 2013